

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS  
DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 332/2004. (PD. 2637/2005).*

NIG: 1402100C20040002887.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 332/2004. Negociado: PS.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.  
Procuradora: Sra. Inmaculada de Miguel Vargas.  
Letrado: Sr. Miguel Jiménez Martín.  
Contra: Don José Moreno Quintana y doña Gertrudis Rodríguez  
Martínez.

EDICTO

En el Procedimiento Ordinario número 332/2004, seguido en este Juzgado, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra José Moreno Quintana y Gertrudis Rodríguez Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 110

En Córdoba, a 28 de junio de dos mil cinco, doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 332/04 promovidos a instancia de la entidad "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A." representada por la Procuradora Sra. de Miguel Vargas y asistida del Letrado Sr. Jiménez Martín, contra don José Moreno Quintana y doña Gertrudis Rodríguez Martínez ambos en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. de Miguel Vargas en nombre y representación de la entidad "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.", contra don José Moreno Quintana y doña Gertrudis Rodríguez Martínez, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la entidad actora la suma de treinta mil trescientos cuarenta y nueve euros con veintisiete céntimos (30.349,27 €), más sus intereses legales desde la fecha de la interposición judicial; condenando en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, preparándose por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir y con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457.2 LEC).

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Moreno Quintana y Gertrudis Rodríguez Martínez, extiendo y firmo la presente en Córdoba a veintiocho de junio de dos mil cinco.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE  
DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.  
1242/2004. (PD. 2636/2005).*

NIG: 2906742C20040023775.  
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1242/2004.

Negociado: A.  
Sobre: Por falta de pago.  
De: Don Julio Bravo Pérez, don Antonio Bravo Pérez y don Francisco Bravo Pérez.  
Procuradora: Sra. García Solera, Marta.  
Letrado: Sr. Doblás García, Juan Andrés.  
Contra: Don Santiago Aranda Argona.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 1242/2004 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Julio Bravo Pérez, Antonio Bravo Pérez y Francisco Bravo Pérez contra Santiago Aranda Argona sobre por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a nueve de noviembre de dos mil cuatro.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado con el número 1242/2004A, a instancias de don Julio Bravo Pérez, don Antonio Bravo Pérez y don Francisco Bravo Pérez, representados por la procuradora doña Marta García Solera y con la asistencia letrada de don Juan Andrés Doblás García, frente a don Santiago Aranda Arjona.

FALLO

Se estima la demanda de Juicio Verbal de desahucio interpuesta por don Julio Bravo Pérez, don Antonio Bravo Pérez y don Francisco Bravo Pérez frente a don Santiago Aranda Arjona con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes suscrito el día 22 de julio de 1999, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Pintor Casiari Roldán, Edificio Mendiru, 8.º, 16, condenado a la parte demandada a que desaloje el inmueble arrendado dentro del término legal, con apercibimiento de ser lanzado del mismo, si antes no lo hiciere voluntariamente, el día 2 de febrero de 2005, fecha en que está señalado a las 9,30 horas.

2. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y que el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Santiago Aranda Argona, extiendo y firmo la presente en Málaga a ocho de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. ONCE DE MADRID

*EDICTO dimanante de los autos núm. 45/2005.  
(PD. 2616/2005).*

NIG: 28079 4 0001447/2005.  
01000

Núm. autos: Demanda 45/2005.

Núm. ejecución: 92/2005.

Materia: Ordinario.

## CEDULA DE NOTIFICACION

Don Angel J. Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Once de Madrid,

## HAGO SABER

Que en el procedimiento Demanda 45/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan de Mendoza Fernández contra la empresa Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, con fecha 30.6.05 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## «PARTE DISPOSITIVA

Primero. Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Juan de Mendoza Fernández contra Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas, S.L., por un importe de 851,70 euros de principal más 85,17 y 51,10 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución.

Tercero. Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, así como a las entidades bancarias más significativas con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma don Segismundo Crespo Valera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Once de Madrid. Doy fe.

El Magistrado-Juez

El Secretario Judicial

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrid, a trece de mayo de dos mil cinco.- El Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financieras, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.  
c) Número de expediente: SIEF001/05.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.  
b) Descripción del objeto: «Contratación de prestación de una consultoría y asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda dentro del marco general del Sistema Integrado Júpiter».

c) Lote: Sí. 3.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: Publicado en: DOCE núm. S 65, de 2 de abril de 2005; BOE núm. 88, de 13 de abril de 2005, y BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe: Seis millones novecientos cuarenta y siete mil ciento nueve euros con un céntimo (6.947.109,01 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de junio de 2005.  
b) Contratista: Sadiel, S.A., Ingeniería de Software Avanzado, S.A. (INSA) y AGAEX Informática, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: Seis millones ochocientos nueve mil doscientos noventa y un euros con catorce céntimos (6.809.291,14 euros).

Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.